



**ACTA DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CON RELACIÓN DISCONTINUA VACANTES INCLUIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PROVISTO EN LA LEY 20/2021. EXPEDIENTE 1346/2022.**

En Villasana de Mena, a seis de junio de dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Ignacio Hornillos Luis los/as siguientes integrantes del Tribunal que se constituye para revisar las alegaciones al acta de puntuaciones provisionales presentadas en plazo por los/as aspirantes de la convocatoria para la provisión de dos plazas de socorrista, como personal laboral fijo, con relación discontinua, vacantes, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización provisto en la Ley 20/2021:

Presidente: D. José Ignacio Hornillos Luis.  
Secretaria: Dña. M<sup>a</sup> Reina López Gómez.  
Vocales: D. Manuel Horno Gracia.  
Dña. Iratxe Etxebarrena Agirre

El Presidente declara abierto el acto y se procede a la revisión de las alegaciones presentadas.

**Alegación única, formulada por D. Rubén Braceras Sáinz- Maza, presentada el 31/05/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2151.**

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 0,00 puntos por una puntuación total de 2,10 puntos, por los siguientes motivos:

- Experiencia profesional (base 6.a). el aspirante aporta la vida laboral. Estimado.

Teniendo en cuenta las alegaciones estimadas y desestimadas, el listado de aspirantes ordenados de mayor a menor, según la puntuación definitiva obtenida:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	BRACERAS SÁINZ- MAZA	RUBÉN	2,10
2	PARDO ANGULO	ASIER	0,00

**CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la base novena de la convocatoria entrarán a formar parte de la bolsa de empleo de la plaza objeto de esta convocatoria, por orden decreciente de puntuación, las personas que participen en este proceso selectivo.

Efectuada la valoración de méritos por el Tribunal se procede a la publicación del acta de puntuaciones definitivas en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Teniendo en cuenta la base novena de las bases reguladoras de este proceso selectivo, el Tribunal propone al Alcalde la contratación del único aspirante que ha podido ser valorado, condicionado en todo caso a la presentación, en caso de que no lo hubiera hecho ya, de la documentación establecida en la base undécima de la convocatoria:

1. Propuesta contratación: **Rubén Braceras Sáinz- Maza.**

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados/as como personal laboral fijo, quedando



## AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

sin efecto todas sus actuaciones, llevando aparejado la pérdida de todos los derechos respecto de la participación en el proceso selectivo.

El/la aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto cuando son las catorce horas y cinco minutos, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte el Acta que suscriben los/as miembros del Tribunal de cuanto yo la Secretaria doy fe.

